

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 4 1

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. El Decreto Registrado N° 876, de fecha 05 de septiembre del año 2013, por medio del cual se nombra a Don Gino Arce Moya como Director del Cesfam – Sapu de Concón.
5. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ésta me otorga.
6. Decreto Alcaldicio N° 3027 de fecha 26 de septiembre del año 2014.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad e importancia que tiene el poder realizar un estudio detallado y comparativo con la realidad nacional de la carrera funcionaria de los trabajadores de la salud de nuestra comuna.
2. La necesidad de realizar un estudio y coordinación de las Redes de Salud con otras áreas de la Municipalidad de Concón.

D E C R E T O

1. - **MODIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 3027 de fecha 26 de septiembre del año 2014, en el numeral 3 y 4, por cambio de domicilio de donde se realizara la comisión de servicio y del tiempo.

DONDE DICE: ESTABLÉZCASE, que para el mejor cumplimiento de la comisión de servicio, el Funcionario Directivo realizará las labores comisionadas, en las dependencias de su propia oficina ubicada en Chañarillo N° 1150, comuna de Concón.

DEBE DECIR: ESTABLÉZCASE, que para el mejor cumplimiento de la comisión de servicio, el Funcionario Directivo realizará las labores comisionadas, en una oficina de las dependencias de la Dirección de SECPLAC, ubicada en SAN AGUSTIN N° 950, comuna de Concón.

DONDE DICE: INÍCIESE, la presente Comisión de Servicio a partir de la fecha de notificación de este decreto, y se extenderá por un plazo de 30 días corridos.

DEBE DECIR: INÍCIESE, la presente Comisión de Servicio a partir de la fecha de notificación de este decreto, y se extenderá por un plazo de 90 días corridos.

2.- **COMPLEMENTESE**, el decreto alcaldicio n° 3027 con los siguientes numeral a continuación del numeral 4.-

5.- **ABRASE**, un libro para registrar la asistencia a su jornada laboral de Don Gino Arce Moya C. I. 13.987.582-6, durante el periodo que dure su comisión de servicio en la dependencia de la Dirección de SECPLAC ubicado en san Agustín N° 950 Concon.

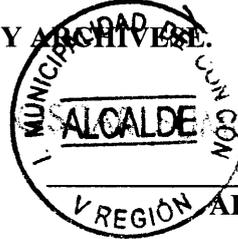
6.- **REGISTRESE**, en el libro de asistencia el horario de ingreso y salida de Don Gino Arce Moya a su jornada de trabajo.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

3.- NOTIFÍQUESE, por Secretaria Municipal a Don Gino Arce Moya, con el objeto que tome conocimiento sobre la forma de controlar su asistencia, durante la comisión de servicio del domicilio y del periodo de duración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE GONTE GONZALEZ
REGION ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - CONTROL
 - DEPARTAMENTO SALUD
 - INTERESADOS
- OSG/MEG/MCD/evp.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 67 |